

Oficio No. AJ/MX/sa-1330-2022

Guatemala, 14 de diciembre de 2022

Licenciado Erick Essahu Castellanos Melgar Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República Presente.

Licenciado Castellanos Melgar:

Le informo que lo regulado en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, es decir, el otorgar licencias, concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, en virtud, que dentro de las funciones de esta Secretaría no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar, los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Por lo anterior, presento ante usted el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2022, agradeciendo su atención a la presenta de DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA

Atentamente.

De La REPUBLICA

UNIDAD DE INFORMACIÓN ROBLICA

Hora:

Firma:

Anotente de Asesoria Jurídica

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

C.C. archivo